

2012 JUN 26 PM 3: 24

Guayaquil, Junio 26 de 2012

Señor

Intendente de Compañías de Guayaquil

Ciudad.

Señor Intendente:

El señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, como socio de la compañía CORPORACIÓN DÉLICO CIA. LTDA., ha transferido participaciones a favor de las siguientes personas: 130 participaciones a la compañía PRONIPOTE S.A., 42 participaciones al señor Carlos Luis Talbot Arteaga, y 80 participaciones a la señora Yolanda Indelira Reinoso Cuyo.

Las participaciones transferidas y los documentos de identificación de los participantes de esas cesiones, constan en las copias de las tres escrituras públicas que acompaño, autorizadas por los Notarios: Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero (una escritura); y Vigésimo del cantón Guayaquil, doctor Antonio Haz Quevedo (dos escrituras).

En tal virtud, la lista actualizada de socios y sus participaciones, correspondientes a la compañía CORPORACIÓN DÉLICO CIA. LTDA., es como sigue:

- 1.- PRONIPOTE S.A.....130 participaciones
- 2.- Sr. Omar Fabricio Molestina Bruzzone.....128 participaciones
- 3.- Sra. Yolanda Indelira Reinoso Cuyo..... 80 participaciones
- 4.- Sr. Carlos Luis Talbot Arteaga..... 62 participaciones

Atentamente,

CORPORACIÓN DÉLICO CIA. LTDA.


Omar Fabricio Molestina Bruzzone
Gerente General

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2012

RECIBIDO
Hora 13:45
Firma MJ

O.K.
Cec
-2 JUL 2012



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CORPORACION DELICO CIA. LTDA.----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once, ante mí **Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Abogado, Notario Cuarto** del cantón Guayaquil, comparecen: a) el señor **OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa por ser administrador de la sociedad conyugal que mantiene con la señora **ADRIANA MARIA SALAME SANGSTER**, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Samborondón, pero de paso por esta ciudad de Guayaquil; y b) La compañía **PRONIPOTE S.A.** debidamente representada por la señora **VERONICA VASCONEZ VALDEZ**, Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. Los comparecientes declaran que son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden con amplia y entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, el señores **OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE**, por sus propios derechos, y por los que representan en sus calidad de administrador de la sociedad conyugal que mantiene con la señora **ADRIANA MARIA SALAME SANGSTER**, propietario de **CIENTO**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

TREINTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas, en el capital de la compañía **CORPORACION DELICO CIA. LTDA.** Quien para efecto de ésta Escritura Pública comparece en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, la compañía **PRONIPOTE S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, la señora **VERONICA VASCONEZ VALDEZ**, quien para efecto de ésta Escritura Pública comparece en calidad de "CESIONARIA". Tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **CORPORACION DELICO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el siete de agosto del año dos mil siete, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el veintiuno de septiembre del mismo año.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** El día de hoy veintiocho de diciembre del año dos mil once se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CORPORACION DELICO CIA. LTDA.**, según consta de la copia del acta de la sesión de Junta General de Socios que se acompaña, y en la que consta que todos los socios, que representan la totalidad del capital social, han dado su consentimiento unánime para que el señor **OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE**, ceda y transfiera, a favor de la compañía **PRONIPOTE S.A.**, **CIENTO TREINTA** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia el señor **OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE** con la autorización de su conyugue, señora **ADRIANA MARIA SALAME SANGSTER**, cede y transfiere a la compañía **PROMIPOTE S.A.** **CIENTO TREINTA** participaciones de un dólar cada una que tiene en la compañía **Corporación Délico Cía. Ltda.**- **CUARTA: ACEPTACION.-** la compañía **PRONIPOTE S.A.**, debidamente representada por la señora **VERONICA VASCONEZ VALDEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, acepta la cesión de participaciones hecha a su favor por el señor **OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE** por así

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
COMPAÑIA CORPORACION DELICO CIA. LTDA. CELEBRADA EL
DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.-**



En el cantón Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas en Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, piso 8, oficina 2, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CORPORACION DELICO CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley y artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, y que son:

- 1) El señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, por sus propios derechos, propietario 380 participaciones; y,
- 2) El señor Carlos Luis Talbot Arteaga, por sus propios derechos, propietario de 20 participaciones.

Todas las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal.

Se designa como Presidente de la Junta al señor Carlos Luis Talbot Arteaga, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario ad-hoc, el señor Ernesto Xavier Ortega Flor, quien encontrándose presente, tomó posesión del cargo.

El Secretario ad-hoc, expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta General de Socios deja expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta General de Socios y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

- 1) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía Corporación Délico Cía. Ltda.

El Presidente pide a los socios que se pase a tratar sobre el único punto del orden del día que dice:

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía Corporación Délico Cía. Ltda.

Quien preside la sesión, expresa a la Junta que el señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, propietario de 380 participaciones, en la compañía Coporación Délico Cía. Ltda., desea transferir 130 participaciones de las indicadas, a la compañía PRONIPOTE S.A, por así convenir a los intereses de la compañía.

Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad y, como para la transferencia que ha resuelto efectuar se requiere la autorización unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, todos los socios por unanimidad, resuelven aceptar las transferencias antes descritas

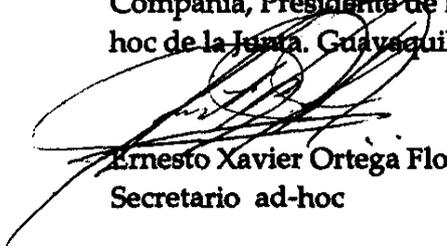
La Sala resuelve así mismo en forma unánime autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía, para que pueda realizar las gestiones necesarias y otorgar la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en la escritura pública correspondiente, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

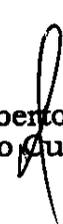
Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución N°02.Q.DICQ.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponde; y, b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los

asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión y para constancia y fe de lo actuado, los socios asistentes firman la presente acta en unión del secretario ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas. f.) Omar Fabricio Molestina Bruzzone, Socio, Gerente General de la Compañía; f.) Carlos Luis Talbot Arteaga, Socio, Presidente de la Compañía, Presidente de la Junta; f.) Ernesto Xavier Ortega Flor, Secretario ad-hoc de la Junta. Guayaquil, diciembre 28 del 2011.-




Ernesto Xavier Ortega Flor
Secretario ad-hoc


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

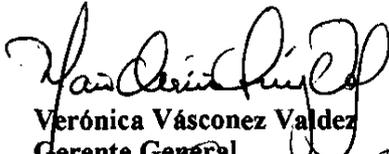


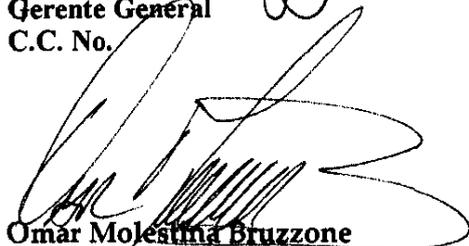
Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

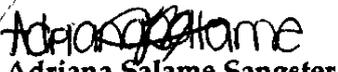
convenir a sus intereses.- QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- El cedente entregará al representante legal de la compañía, los certificados de aportaciones que tenga en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de unos nuevos certificados en favor del cesionario.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así como obtener la anotación al margen de la escritura de constitución de la compañía.- Firmado por Abogada María José Zurita, Registro Número cero nueve dos mil once setenta y seis, Foro de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo La Notaria.- Doy fe

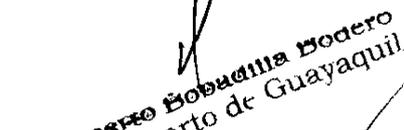


p. PRONIPOTE S.A.


Verónica Vásconez Valdez
Gerente General
C.C. No.


Omar Molestina Bruzzone
C.C. No. 0908899693
Cedente


Adriana Salame Sangster
C.C. No. 0908962723
Cedente


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Es fiel

copla de su original, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA; que aboico, sello y firmo en Guayaquil, a ocho días de Febrero del año dos mil doce.



Dr. Alberto Bobadilla Eudero
Notario Cuarto de Guayaquil

REPERTORIO No. 1487
FECH 25 FEB 2012
NOTA:
LA NOTACION DE ESTE REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2012 1487

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintidos de Marzo del Dos Mil Doce queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACION** de la **COMPANÍA CORPORACION DELICO CIA LTDA.**, celebrada entre el señor **MOLESTINA BRUZZONE OMAR FABRICIO**, con la aceptación de su cónyuge señora **SALAME SANGSTER ADRIANA MARIA**, en calidad de **CEDENTES DE PARCICIPACION**, a favor de la **COMPANÍA PRONIPOTE S.A.**, en calidad de **CESIONARIA DE PARTICIPACION**; en el Registro **MERCANTIL**, de fojas 919 a 930 con el número de inscripción 651). - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN



Hugo Patricio Cunalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON DURÁN

ESPANOL

ENT